



Diputación
de Segovia

Servicios Tributarios

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE SEGOVIA
Servicios Tributarios**

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LAS LIQUIDACIONES-RECIBOS INCLUIDAS EN LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, Y OTRAS; Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO.

Aprobadas por esta Presidencia, mediante *Decreto* dictado el día 28 de abril del año en curso, las listas cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos y por Abastecimiento de Agua, referidos al **ejercicio 2010** y en su caso, anteriores, correspondientes a aquellos municipios que han encomendado la gestión tributaria de dichos conceptos a esta Diputación Provincial según consta en **ANEXO** adjunto, se hace saber que los registros incluidos en las listas cobratorias contienen datos de carácter personal amparados por la Ley de Protección de Datos, por lo que cada obligado tributario podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, en cada uno de los Ayuntamientos respectivos y en las dependencias de los Servicios Tributarios de la Diputación, en idéntico plazo a la duración del período voluntario establecido en el presente Edicto.

Contra las liquidaciones incorporadas a las citadas listas, podrán los interesados interponer ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de UN MES a contar desde la fecha en que finalice la exposición pública anteriormente mencionada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Igualmente, se hace público para conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dichos tributos, que de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, y en virtud de lo dispuesto por esta Presidencia en el citado Decreto, el período voluntario para el pago de recibos de los conceptos tributarios que seguidamente se indica, correspondientes a los municipios que constan en ANEXO adjunto, comprenderá desde el próximo **DÍA 5 de MAYO** hasta el **DÍA 5 de JULIO** del año en curso, ambos inclusive.



Los citados conceptos son los siguientes:

- * IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- * TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- * TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.
- * OTRAS TASAS MUNICIPALES.

El pago de los recibos correspondientes deberá realizarse en cualquiera de las Entidades de Depósito colaboradoras con la Diputación Provincial de Segovia, acogidas a los procedimientos interbancarios establecidos en el denominado Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, y que seguidamente se relacionan:

- Banco BBVA.
- Banco Popular.
- Banco Sabadell Atlántico.
- Banco Santander Central-Hispano.
- Banco Zaragozano.
- Caixa de Galicia.
- Caja Cega.
- Caja Duero.
- Caja España.
- Caja Madrid.
- Caja Rural de Segovia.
- Caja Segovia.
- La Caixa.
- Caixanova.

Los pagos deberán efectuarse en los días y horas establecidos como hábiles por las referidas Entidades y dentro del período referenciado, mediante presentación del juego de impresos que, a tal efecto se habrá remitido al domicilio fiscal del contribuyente que figure en ellos. En el supuesto de no haberse recibido dichos impresos, o bien por pérdida o extravío de los mismos, se deberá comparecer en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación, enclavadas en las localidades de Segovia, El Espinar, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva, Sepúlveda y Riaza, al objeto de que se les provea de un duplicado del documento no recibido o perdido. También podrán descargarse los respectivos documentos cobratorios por Internet y efectuar el abono de los mismos, accediendo a la página web de la Diputación Provincial de Segovia: www.dipsegovia.es, a través del enlace "**PAGO TELEMÁTICO DE TRIBUTOS**", previa identificación de la condición de usuario del sistema, bien con certificado digital o DNI electrónico.

El pago también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria, si bien debe advertirse que las domiciliaciones que se formalicen durante el actual período cobratorio solo surtirán efecto en los períodos sucesivos, y que los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas respectivas, a partir del **día 15 de Junio**. Esto último con objeto de facilitar la resolución de las posibles incidencias que se produzcan en la gestión de dichas



domiciliaciones, dentro del período voluntario de pago y evitar el devengo de los recargos del período ejecutivo no deseados.

El día siguiente al que finalice el período voluntario de pago fijado, se iniciará el período ejecutivo, efectuándose la recaudación de las respectivas deudas tributarias por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará además, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho período en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por los referidos tributos, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segovia, 28 de abril de 2010

EL PRESIDENTE,

Javier Santamaría Herranz.

OBSERVACIONES al ANEXO - PERIODO 1º/2010:

- **Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:** Se pone al cobro el ejercicio 2010 en todos los municipios, exceptuando Palazuelos de Eresma, San Cristóbal de Segovia y Samboal (incluido Narros de Cuéllar), en los que se cobra el año 2009 y La Lastrilla el 2º semestre de 2009.
- **Tasa por Abastecimiento de Agua:** Se pone al cobro el ejercicio 2009 en todos los municipios, exceptuando en Castrojimeno, Fuentesoto, Navares de las Cuevas, Pedraza, Torreadrada, Valtiendas, y Villaverde de Montejo en los que se cobra el año 2010.
- **Otras tasas:** Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público, del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela, año 2010.